RESOLUCIÓN SENASA Nº 418/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 35/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA TIGRE PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021.- "ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2 PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA – COVID 19 – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 400.761.-

Asunción, 26 de abril del 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 04/2021, "Adquisición de Cañería PEAD 2 para Redes de Distribución de Agua – COVID 19 - SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 400.761**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDO DPPP N° 060/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, solicitó el inicio de las gestiones necesarias, inherentes a la ampliación del Contrato N° 35/2021, hasta el monto máximo previsto en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; en atención a la Emergencia Hídrica en todo el Territorio Nacional, ocasionada por la falta de lluvia y la prolongada sequía existente, que han originado innumerables solicitudes de caños para extensión de redes, en todos los Distritos, para Comunidades Rurales e Indígenas.

Que, por MEMORANDO N° 021/2022, de fecha 3 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales –SENASA, ha solicitado la autorización para la utilización del Crédito Presupuestario del Programa de Acceso a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental, a fin de iniciar los trámites para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato 35/2021.-

Que, por MEMORANDO N° 078/2022, de fecha 1 de marzo del 2022, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales –SENASA, solicita el parecer jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución.-

Que, por DICTAMEN A.J N° 049, de fecha 2 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha dado su parecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBIICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece " *Artículo 8 Autorizar a suscribir a:……Los titulares de las UOCS, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales*

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos" (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 35/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA **TIGRE PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021.- "ADQUISICIÓN DE CAÑERIA PEAD 2 PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – COVID 19 – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 400.761**, conforme al siguiente detalle:

Detalle del bien a ampliar	Cantidad a ampliar	Precio Unitario IVA Incluido Original	Precio Total a ampliar IVA Incluido
Cañería PEAD - ø 2" - 6 kg/cm2 x 100 m	198	**1.765.415**	**349.552.170**
	TOTAL		**Gs. 349.552.170**

Guaraníes Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta.-

Monto del Contrato Original	Monto de variaciones (Adenda 1)	Nuevo Monto del Contrato
Gs. 1.747.760.850	(+) Gs. 349.552.170	Gs. 2.097.313.020

Articulo 2° Establecer, que la Adenda del Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 070 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Articulo 3° Determinar, que las demás Cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · SENASA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL